

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



## **BASES INTEGRADAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
RUC N° : 20414868216  
Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155 – La Molina  
Teléfono: : 01-4244488  
Correo electrónico: : [log.especialista34@psi.gob.pe](mailto:log.especialista34@psi.gob.pe)  
[ugird.especialista16@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista16@psi.gob.pe)  
[log.especialista5@psi.gob.pe](mailto:log.especialista5@psi.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Desbroce y Desarenado de Estructuras del Sistema de Media Tensión 22.9 KV del Proyecto Chavimochic III Etapa.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (5-2024-MIDAGRI/UADM), de 09 de mayo de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De presentarse algún inconveniente con alguna autorización o permiso que retrase el plazo de ejecución, se deberá comunicar en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios de presentado el inconveniente, mediante carta en la Oficina de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual y/o presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita en la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sito en la Av. Alameda del Corregidor N° 155 – La Molina.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 308 2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Póliza(s) de Seguro, SCRT
- l) Listado de personal responsable del servicio
- m) La colegiatura y habilitación será requerida para la firma del contrato.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sito Av. Alameda del Corregidor N° 155 La Molina.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

El pago se realizará en dos armadas:

La primera armada será a los quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, previa conformidad de la valorización del avance hasta esa fecha.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del contratista.
- Certificado de recepción del material desechado emitido por una cantera y/o botadero autorizado.
- El costo del servicio incluye los impuestos de Ley.

Dicha documentación se debe presentar en mediante la Oficina de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual y/o presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad

La segunda armada a los sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, previa conformidad de la valorización final.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del contratista.
- Certificado de recepción del material desechado emitido por una cantera y/o botadero autorizado.
- El costo del servicio incluye los impuestos de Ley.

Dicha documentación se debe presentar en mediante la Oficina de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual y/o presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Departamento Nacional de  
Inversión de Agricultura Familiar  
y Agroindustria Avícola y Pecuaria

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN DE 22.9 KV DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.**

##### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Contratación del "servicio de desbroce y desarenado de estructuras del sistema de media tensión de 22.9 KV del Proyecto Chavimochic III Etapa.", para la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, permitirá garantizar el suministro eléctrico al campamento de la Presa Palo Redondo y asegurar el desarrollo de las actividades del proyecto. En ese sentido tenemos la necesidad de contratar los servicios que el sector requiera para atender las necesidades que permitan la preservación de las obras e infraestructuras del campamento del proyecto y cumplir con los objetivos institucionales.

##### **2. ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante DECRETO LEY N° 25844, del 05 de diciembre de 1992, entró en vigencia la Ley de concesiones eléctricas que norma lo referente a las actividades relacionada con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.
- 2.2. Mediante Decreto Supremo Nro. 009-93-EM, del 19 de febrero de 1993 se establece el Reglamento a la Ley de Concesiones Eléctricas, que regula las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.
- 2.3. Mediante Resolución Ministerial N°232-2021-MIDAGRI-DM, de fecha 16 de febrero de 2021, se dispuso que la gestión y administración del Contrato de Concesión del Proyecto Chavimochic se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- 2.4. Finalmente, con fecha 03 de octubre de 2022, el Tribunal Arbitral emitió su lado, resolviendo entre otros la caducidad del Contrato de Concesión por incumplimiento de ambas partes (Concesionaria y Estado Peruano).
- 2.5. Mediante Resolución Ministerial N° 0537-2022-MIDAGRI, del 05 de diciembre del 2022, encargan al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), el Proyecto Chavimochic Etapa III, a fin que reciba la obra y bienes de la concesión, así como realice las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar su continuidad.
- 2.6. Con fecha 21 de diciembre del 2022 mediante Memorando Múltiple Nro. 00081-2022-MIDAGRI/DVDAFIR/PSI se dispone realizar las acciones pertinentes a fin de que se prevea la continuidad de los servicios tales como: Servicio de seguridad y vigilancia, servicio de abastecimiento de agua, servicio de abastecimiento eléctrico, otros servicios.
- 2.7. Con fecha 03.03.2023 se firmó el Acta de recepción de bienes de la Concesión, entre el Comité de Recepción del PSI, representantes de la Concesionaria Chavimochic S.A.C, y representantes de la DGHR y el PECH en calidad veedores.
- 2.8. Habiéndose suscitado la caducidad del Contrato de Concesión con la Concesionaria



Formado digitalmente por ANEXO  
SERGIO ROJAS ANDINO (PA)  
2023/03/03 10:48:01  
Módulo: Sny - Sny - Buena  
Fecha: 23-04-2024 10:02:14 -05:00

Formado digitalmente por  
CAROLINA LAUREANO CARLOS JHANE  
FIR 41631217 5440  
Módulo: Sny - Sny - Buenavista  
Fecha: 23-04-2024 10:17:31 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T. (011) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)





PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Ministerio  
 del Desarrollo Agrario  
 y Riego

Departamento Viceministerial de  
 Desarrollo de Agricultura Familiar  
 e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
 Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESARENADO Y DESBROCE DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PU (S/)	PARCIAL (S/)
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				
<b>1.1</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>				
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00		
<b>2</b>	<b>DESARENADO Y DESBROCE DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN</b>				
2.1	Desarenado de estructuras	m3	11,570.00		
<b>3</b>	<b>DESBROCE DE SERVIDUMBRE</b>				
3.1	Desbroce de servidumbre de estructuras de media tensión	ml	1,000.00		
<b>COSTO (DIRECTO)</b>					
	GASTOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR			10.00%	
	UTILIDADES DEL CONSTRUCTOR			5%	
<b>SUB TOTAL</b>					
	IGV			18%	
<b>TOTAL</b>					

Las actividades a considerar son las siguientes:

- Evacuación de la arena en un botadero autorizado.
- Se debe considerar que la ubicación del botadero autorizado está en un radio de 50 Km.
- Recorte y evacuación de maleza ubicada dentro de la franja de servidumbre.
- Trámite de los permisos correspondientes con la concesionaria Hidrandina.
- Trámite de los permisos correspondientes con los dueños de los predios vecinos de la franja de servidumbre

**6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR**

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente.

**7. PERSONAL**

**7.1. PERSONAL CLAVE**

El contratista deberá designar un profesional responsable que sea especializado en este tipo de trabajos, quien deberá coordinar con el Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces para la ejecución del servicio, así como para la solución inmediata de las situaciones imprevistas.

El perfil del personal clave (profesional especialista) es el siguiente:

N°	Personal	Grado/Nivel Mínimo	Especialidad	Experiencia Laboral



Firmado digitalmente por ARTAS  
 NIÑAN Moisés Antonio FAU  
 DN: cn=ARTAS NIÑAN Moisés Antonio FAU,  
 o=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 ou=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 c=Perú

Firmado digitalmente por  
 CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
 DN: cn=CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES,  
 o=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 ou=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 c=Perú

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)





PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Hacer que los trabajos se realicen con los procedimientos adecuados para garantizar su correcta ejecución.

NOTA: El Profesional Responsable del Servicio que presente el contratista deberá, obligatoriamente, ser el que dirija directamente los trabajos del servicio contratado.

### 7.3.2. RESPONSABLE SSOMA

- Responsable de llenar los formatos y solicitar las autorizaciones de los permisos correspondientes para la ejecución de las actividades del presente servicio.
- Supervisar y hacer que el personal cumpla con el uso correcto de los EPP's.
- Supervisar y hacer cumplir los procedimientos de seguridad necesarios para la ejecución del presente servicio.
- Responsable de las charlas de seguridad (charlas de 5 minutos), previo al inicio de las actividades.
- Llevar el control de los registros de los formatos y charlas.

### 7.3.3. TÉCNICO OPERATIVO

- Ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos e indicaciones dadas por el supervisor y/o responsable del servicio.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del Servicio Desbroce y Desarenado de las estructuras del sistema de Media Tensión 22.9 KV del proyecto Chavimochic III Etapa, se realizará en el tramo de la línea ubicada entre los kilómetros 494 y 495 de la carretera Panamericana Norte.



Firmado digitalmente por ARTAS  
NRIAN Moses Antonio FAU  
204148682 18 hars  
Móvil: Dey Vito Berra  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
FIR 4 9511217 hars  
Móvil: Sin al actor del documento  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00



Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Departamento Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Rural

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

De presentarse algún inconveniente con alguna autorización o permiso que retrase el plazo de ejecución, se deberá comunicar en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios de presentado el inconveniente, mediante carta en la Oficina de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual y/o presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

## 10. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

La prestación del servicio es "a todo costo", debiendo el contratista considerar en su oferta, todos los costos asociados a la mano de obra, transporte, maquinarias, equipos, insumos, repuestos, accesorios, herramientas y otros, necesarios para cumplir a cabalidad con la ejecución del servicio.

Todos los materiales necesarios serán suministrados por el contratista.

El contratista, deberá proporcionar todos los equipos de seguridad personal (EPP) e indumentaria de acuerdo con el tipo de actividad con la finalidad de evitar hechos fortuitos que atenten en contra de la integridad y salud de su personal, así como para cumplir con la Ley de SST. De ser el caso, debe utilizar los elementos de señalización durante la intervención.

Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para la cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

## RESPONSABILIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá tramitar con la concesionaria HIDRANDINA o entidades pertinentes o los dueños de los predios los permisos correspondientes o necesarios para el desarrollo de las actividades.
- El contratista deberá designar un profesional responsable que sea especializado en este tipo de trabajos, quien deberá coordinar con el Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, para la ejecución del servicio, así como para la solución inmediata de las situaciones imprevistas.
- Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tener un Supervisor SSOMA, encargado de garantizar que las actividades se desarrollen con todos los procedimientos que garanticen la seguridad del personal y de las infraestructuras e instalaciones que se encuentran en la zona de trabajo.
- El contratista será responsable de gestionar el destino final de la maleza y arena que se retire. El cual deberá acreditar con el certificado emitido por una cantera y /o botadero autorizado.



Firmado digitalmente por ARTAS  
MIRAN Moses Antonio FAU  
204148682 18 hars  
Móvil: 099 5561888  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
FIR 41631217 hars  
Móvil: 099 5561888  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Decanato Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El contratista será responsable de gestionar de ser necesario cualquier autorización con la concesionaria HIDRANDINA, o entidades involucradas o los dueños de los predios adyacentes a la zona en la que se realizarán las tareas contempladas en el presente servicio.
- Una vez realizadas las actividades de limpieza y se hayan realizado las pruebas correspondientes a conformidad, el Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un periodo de 06 meses.
- El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de Protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- El contratista deberá contar con personal técnico calificado y dirección técnica idónea.
- El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.
- La Entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales o herramientas del contratista. Este será enteramente responsabilidad del contratista, si este considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.
- El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
- Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento del campamento (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces con el profesional a cargo del servicio.
- El contratista está obligado a cumplir con todas las actividades. Si existiera alguna observación, el contratista está en la obligación de levantar dichas observaciones.
- El Contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.
- En caso de accidentes que conlleven a la prestación asistencial, invalidez parcial o total y/o muerte, consiguiente en las horas de labor dentro de las instalaciones, la responsabilidad será del contratista; sin responsabilidad de ningún tipo para la Entidad.



Firmado digitalmente por ARTAS  
MIGUEL MOSES ANTONIO FAU  
20414868218 hanc  
Módulo: Dap Vialto Bases  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
FIR 41631217 hanc  
Módulo: Dap al sector del documento  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- Asimismo, el Contratista designará una (01) persona de contacto, tiempo de respuesta y tipo de respuesta, para la solución de situaciones imprevistas que se presenten. Se debe comunicar formalmente por correo electrónico los datos de la persona designada por la empresa.
- Los trabajos programados por el contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces será el encargado de verificar y controlar el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado.

**11. NORMAS TÉCNICAS**

Sin ser limitativo la ejecución del presente servicio deberá de cumplir lo establecido en el Código Nacional de Electricidad. Adicionalmente deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley y Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado vigente.
- Texto único de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Otras normas vigentes aplicables al servicio.

**12. REQUISITOS DE CALIFICACION**



Firmado digitalmente por ARTAS  
 NIÑAN Moises Antonio FAU  
 DN: cn=ARTAS NIÑAN Moises Antonio FAU,  
 o=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 ou=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 c=Peru  
 Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
 CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
 DN: cn=CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES,  
 o=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 ou=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 c=Peru  
 Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Responsable del Servicio</b>                      Requisitos:                      Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Mecánico Eléctrico.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a</p>

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.                  En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.                  La colegiatura y habilitación será requerida para la firma del contrato.</p>
<p><b>A.1.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Responsable del Servicio</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años, en la prestación de servicios de ejecución y/o supervisión y/o residencia de servicios de movimiento de tierras y/o nivelación de terreno y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>



Firmado digitalmente por ARTAS  
 NIÑAN Moisés Antonio FAU  
 DN: cn=ARTAS NIÑAN Moisés Antonio FAU,  
 o=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 ou=Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego,  
 c=Perú  
 Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
 CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
 DN: cn=CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES,  
 o=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego,  
 ou=Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego,  
 c=Perú  
 Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Departamento Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Rural

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 200,000.00 (Doseientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los postores tenga la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de desbroce de servidumbres de líneas de media tensión y/o movimiento de tierras y/o nivelación de terreno y/o limpieza de cauces y/o construcción de edificaciones en general.

**Acreditación:**

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

*En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

*En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.*

*En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en*



Firmado digitalmente por ARTAS  
NEJAN Moses Antonio FAU  
20414968218 hanc  
Móvil: 099 556 9888  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
PIR 41631217 hanc  
Móvil: Sin al actor del documento  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.**

**Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.**

**Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.**

**Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.**

**Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.**

**Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.**

#### Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**



Firmado digitalmente por ARTAS  
MIRAN Moses Antonio FAU  
20414968218 hanc  
Móvil: 099 5561888  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
FIR 41621217 hanc  
Móvil: Sin el actor del documento  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

### 13. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El postor debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



PERU Ministerio  
del Decanato Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura y Pesca  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Póliza(s) de Seguro, SCRT
- Listado de personal responsable del servicio.

#### 14. SEGUROS

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o Seguro de Accidente.

#### 15. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

#### 16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5 (ALCANCES DEL SERVICIO), y el numeral 6.4 Conformidad y pago de la prestación de la Directiva General N° 004-2019-MIDAGRI-PSI aprobada con Resolución Directoral N° 0181-2019-MINAGRI-PSI.

#### 17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas:

- La primera armada será a los quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, previa conformidad de la valorización del avance hasta esa fecha.
- La segunda armada a los sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, previa conformidad de la valorización final.

En ambos casos el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Contrato
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del contratista.
- Certificado de recepción del material desechado emitido por una cantera y/o botadero autorizado.

El costo del servicio incluye los impuestos de Ley.



Firmado digitalmente por ARTAS  
NEVAN Moses Antonio FAU  
20414868218 hanc  
Módulo: Dey Vlado Berra  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
FIR 41631217 hanc  
Módulo: Sin el actor del documento  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El expediente de pago deberá ser presentado mediante la Oficina de Mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, de manera virtual y/o presencial, bajo los horarios establecidos por la Entidad.

**18. PENALIDADES**

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato, según lo dispuesto en el código civil y de forma análoga los artículos 161, 162 y 163 del RLCE.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

M: Monto Vigente

F: 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F: 0.25 para plazos mayores a 60 días.

P: Plazo vigente en días.

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 * M}{F * P}$$

**19. OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	En caso EL CONTRATISTA, realice sin autorización el cambio de un profesional ofertado, para ser reemplazado por otro profesional al inicio del servicio. Esto no exime el cumplimiento de la normatividad vigente de los requisitos de cambio de profesional y/o la aplicación del artículo N° 190 del RLCE.	Por solicitud de cambio de cada profesional	0.5 UIT hasta el segundo cambio.	Según Informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	Por cada día de ausencia de cada personal	0.5 UIT	Según Informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa encargado de la supervisión.
3	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia de cada personal	0.5 UIT	Según Informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.
4	Por la inasistencia de los profesionales ofertados de EL CONTRATISTA a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo, sin autorización expresa de la supervisión, dará lugar a una penalidad, por cada profesional y por cada día que no asista. En caso de reincidencia, se solicitará a EL CONTRATISTA el cambio del	Por cada día de ausencia de cada personal	0.5 UIT	Según Informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.



Firmado digitalmente por ARTURO NIÑAN MORA ANTONIO FAU  
 DN: c=PE, ou=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego, ou=Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, ou=Programa Subsectorial de Irrigaciones, ou=Oficina de Mesa de Partes, email=arturo.ninan@psigob.pe, serial=25-04-2024 10:32:14, cn=ARTURO NIÑAN MORA ANTONIO FAU

Firmado digitalmente por CARLOS LONTOF CARLOS JAMES  
 DN: c=PE, ou=Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego, ou=Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, ou=Programa Subsectorial de Irrigaciones, ou=Oficina de Mesa de Partes, email=carlos.lontof@psigob.pe, serial=25-04-2024 12:17:21, cn=CARLOS LONTOF CARLOS JAMES

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Ministerio  
 del Desarrollo Agrario  
 y Riego

Despacho Viceministerial de  
 Desarrollo de Agricultura Familiar  
 e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
 Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	profesional, sin eximir el cálculo de la respectiva penalidad.			
5	No absuelva en el plazo establecido por la Entidad las observaciones persistentes	Por cada día de atraso	0.5 UIT	Según Informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces encargado de la supervisión.
6	En caso el personal incumpla con las medidas de seguridad indicadas en los Términos de Referencia.	Por cada incidencia	0.5 UIT	Según Informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.

**20. CLAÚSULA RESOLUTORIA**

El PSI podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio o contrato, cuando considere se hubiese incumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. Asimismo, la referida orden de servicio o contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y de forma supletoria con el artículo 164 del RLCE.

**21. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa del PSI, otorgada con anterioridad y por escrito. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.



Firmado digitalmente por ARTAS  
 NIÑAN Moses Antonio FAU  
 DN: cn=ARTAS, o=PSI  
 Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05'00'

El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el PSI. Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por el PSI.

En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

Firmado digitalmente por  
 CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
 DN: cn=CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES, o=PSI  
 Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05'00'

**22. ANTICORRUPCIÓN**

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS



Ministerio  
del Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de  
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 23. SUBCONTRATACION

En el presente servicio no está permitida la subcontratación.



Firmado digitalmente por ARTAS  
NEJAN Moises Antonio FAU  
20414868218.harc  
Módulo: Dsp. Voto Bases  
Fecha: 25-04-2024 10:32:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
FIR 41631217.harc  
Módulo: Dsp. al actor del documento  
Fecha: 25-04-2024 12:17:21 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego

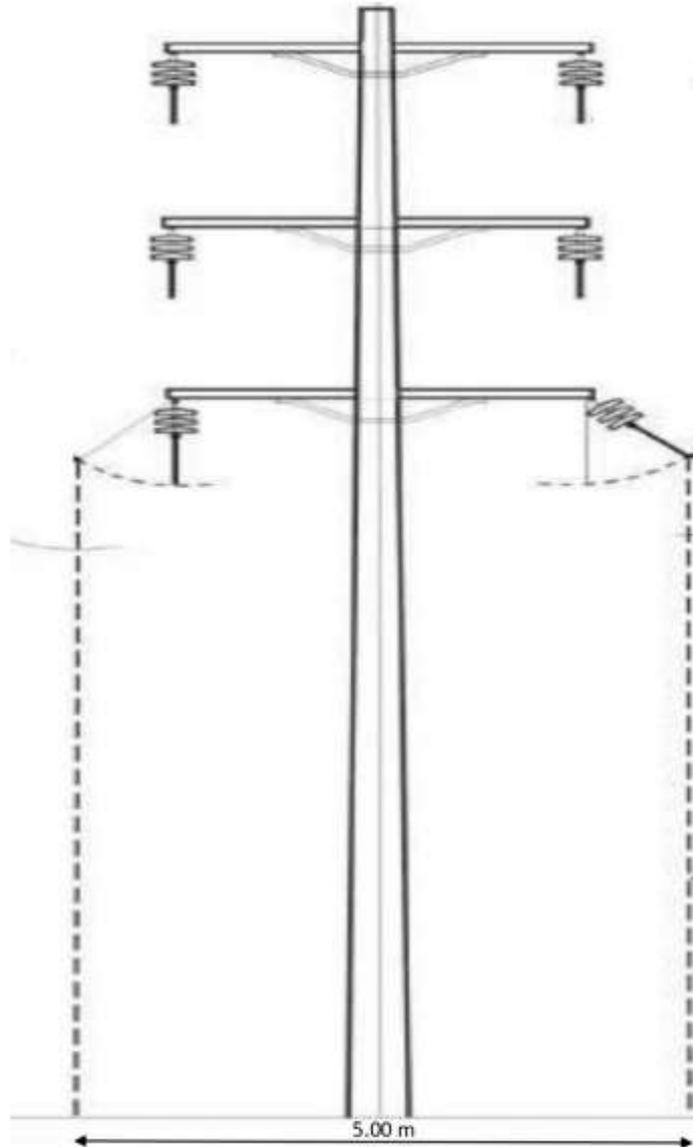
Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01



Firmado digitalmente por ARTIAS  
 NIÑAN Moisés Antonio FAU  
 DN: cn=Moisés Antonio FAU, o=PSI, ou=PSI, email=moises.ninian@psigob.pe, serial=123456789, version=3

Firmado digitalmente por  
 CARRILLO LLONTOP CARLOS JAMES  
 DN: cn=Carlos James Carrillo Llontop, o=PSI, ou=PSI, email=carlos.llontop@psigob.pe, serial=987654321, version=3

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Responsable del Servicio</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Mecánico Eléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Responsable del Servicio</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años, en la prestación de servicios de ejecución y/o supervisión y/o residencia de servicios de movimiento de tierras y/o nivelación de terreno y/o servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran servicios similares a los siguientes:</b> servicios de desbroce de servidumbres de líneas de media tensión y/o movimiento de tierras y/o nivelación de terreno y/o limpieza de cauces y/o construcción de edificaciones en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del *SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA*, que celebra de una parte PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor 155 – La Molina, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2** para la contratación del *SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA*, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto *SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA*.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, quien verificará el cumplimiento del servicio, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
 DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
 BASES INTEGRADAS



Simbolo digitalmente por AFIPUS  
 MARIA JACQUELINE ANTONIO PAU  
 DSI 148852 15 NINGU  
 Rolvo: Day Visto Buzas  
 fecha: 23-04-2024 15:02:14 -0500

Simbolo digitalmente por  
 FIDELIZ LEONOR CARLOS JAVIER  
 I 21931213 NINGU  
 Rolvo: Rolvo de auditor del documento  
 dia: 26-04-2024 12:17:21 -0500

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	En caso EL CONTRATISTA, realice sin autorización el cambio de un profesional ofertado, para ser reemplazado por otro profesional al inicio del servicio. Esto no exime el cumplimiento de la normatividad vigente de los requisitos de cambio de profesional y/o la aplicación del artículo N° 190 del RLCE.	Por solicitud de cambio de cada profesional	0.5 UIT hasta el segundo cambio.	Según informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	Por cada día de ausencia de cada personal	0.5 UIT	Según informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa encargado de la supervisión.
3	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia de cada personal	0.5 UIT	Según informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.
4	Por la inasistencia de los profesionales ofertados de EL CONTRATISTA a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo, sin autorización expresa de la supervisión, dará lugar a una penalidad, por cada profesional y por cada día que no asista. En caso de reincidencia, se solicitará a EL CONTRATISTA el cambio del	Por cada día de ausencia de cada personal	0.5 UIT	Según informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)



13

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	profesional, sin eximir el cálculo de la respectiva penalidad.			
5	No absuelva en el plazo establecido por la Entidad las observaciones persistentes	Por cada día de atraso	0.5 UIT	Según informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces encargado de la supervisión.
6	En caso el personal incumpla con las medidas de seguridad indicadas en los Términos de Referencia.	Por cada incidencia	0.5 UIT	Según informe del Asistente Técnico del Campamento Palo Redondo del Proyecto Chavimochic III Etapa o quien haga sus veces, encargado de la supervisión.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alameda del Corregidor 155 – La Molina

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS*

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV  
DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA.  
BASES INTEGRADAS

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2  
 SERVICIO DE DESBROCE Y DESARENADO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN 22.9 KV DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC III ETAPA  
 BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2023-MIDAGRI-PSI-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*